

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N°163/02**

Sucre, 10 de junio de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, del análisis del Memorial presentado se evidencia que el Señor Giovanni Castro Díaz se atribuye el Derecho propietario de la Licorería ASHABURA de la calle Ricardo Andrade Esquina Francisco Cerro de esta ciudad, manifestación expresa que es corroborada por la documental que en su momento se exhibe consistente en documento privado de compra-venta de la referida licorería de fecha 28 de julio de 2001 .

Que, de la inspección efectuada por los concejales de la Comisión y por lo expresado por el Señor Hassan Schugair se puede establecer que dicho señor no tiene nada que ver con la referida licorería ya que su negocio y ocupación es otra .

Que, se debe complementar la Resolución N. 125/02 de fecha 08 de mayo de 2002, en lo referente a nombre del propietario de la Licorería ASHABURA con el verdadero nombre del Sr. Raúl Giovanni Castro Ríos.

Que, definida la propiedad de la Licorería ASHABURA pero haber continuado rompiéndose los precintos en franca desobediencia a las normas municipales, se debe averiguar y establecer quienes son los responsables del delito, para proceder según establece el Art. ° 159 del Código Penal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1º** Proceder a la liquidación de las multas aplicadas por la ruptura de los precintos clausurado e iniciar la acción legal que corresponda en contra de Raúl Giovanni Castro Ríos, por la suma líquida y exigible .
- Art. 2º** Instruir al Ejecutivo Municipal , iniciar el proceso penal en contra del autor o cómplices de la Comisión de delito previsto y sancionado en el Art. 159º del código penal, por el reiterado destrozo o ruptura de los precintos CLAUSURADO en el plazo de 10 días a partir de la publicación de la presente Resolución .
- Art. 3º** El Alcalde Constitucional de la Sección capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórriz
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. René Vidal León
**SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

